



CONCEJO
DELIBERANTE
DE TRELEW



2023
AÑO DEL 40 ANIVERSARIO
DEL RETORNO DE LA DEMOCRACIA

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

ORDENANZA Nº 013650

Trelew (Chubut), 25 de Octubre de 2023
Ref.:Expte. Nº 30750 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual determina que los vehículos motorizados que circulen por el ejido de la ciudad deberán al momento de realizar el sobrepaso a un ciclista o grupo de ellos, respetar una distancia mínima de un metro y medio (1,5 m) de separación lateral al mismo, dejando establecido que antes de efectuar una maniobra de sobrepaso deberán cerciorarse de contar con la distancia de separación mínima que establece el párrafo anterior.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



WILLIAMS, Carol Tamara
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

CASTILLO, Héctor
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

ORDENANZA N° 13650

TRELEW (CHT), 26 de Octubre de 2023

Ref.: Expte. N° 30750 C.D.

12138

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que es necesario integrar en la planificación y el ordenamiento vial a la bicicleta como modo de transporte urbano con la finalidad de brindar una alternativa de transporte económica, segura y saludable que permita reducir el tránsito automotor, la congestión y la contaminación producida por los vehículos motorizados.

Que el tránsito en nuestra ciudad es cada vez mayor y más allá de la falta de controles que hoy en día se reclaman, se hace necesario avanzar cada vez más en normativas que por lado reglamente y establezcan usos y prohibiciones pero que al mismo tiempo tengan en cuenta la capacitación vial y la inversión en la infraestructura necesaria que garantice una mayor seguridad, en este caso para los conductores de bicicletas.

Que el uso de la bicicleta está limitado y/o condicionado al tener que compartir la vía pública con los vehículos automotores, generándose de dicha coexistencia innumerables situaciones de conflicto y riesgos asociados.

Que los ciclistas, como los peatones, muchas veces se encuentran indefensos en el uso de la vía pública, por lo cual es que se requieren de un desarrollo de infraestructuras adecuadas y disposiciones normativas en materia de tránsito, que contribuyan a mejorar su inserción y protección en la circulación.

Que la falta de respeto desde y hacia el ciclista es también causa de accidentes y hace necesario "crear una conciencia colectiva para que tanto el automovilista como el ciclista sea respetado" y puedan circular con seguridad por las calles de la ciudad.

Que frente a esto es necesaria la colocación de carteles de concientización sobre la distancia que deben mantener los vehículos, tanto de pequeño porte como de gran porte, al pasar a ciclistas a fin de brindarles mayor seguridad vial.

Que el objetivo es que todo quien circule en vehículo tome conciencia sobre la distancia que debe tener el sobrepaso de la bicicleta, que es de 1 metro 50, de la izquierda del ciclista hacia el centro de la calzada, para evitar accidentes y resguardar la vida de los deportistas.



Daniela Roxana Chizzichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



ORDENANZA Nº 013650

112188

TRELEW (CHT), 26 de Octubre de 2023

Ref.: Expte. Nº 30750 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): Determínese que los vehículos motorizados que circulen por el Ejido de la Ciudad deberán al momento de realizar el sobrepaso a un ciclista o grupo de ellos, respetar una distancia mínima de Un Metro y Medio (1,5 m) de separación lateral al mismo.

Dejando establecido que antes de efectuar una maniobra de sobrepaso deberán cerciorarse de contar con la distancia de separación mínima que establece el párrafo anterior.

ARTÍCULO 2do.): Señálcese con cartelería de tránsito el espacio mínimo reglamentario de 1,5 Mts. (un metro con cincuenta centímetros) de distancia que debe mantenerse para el adelantamiento a ciclistas de parte de los vehículos automotores, Adecuando dichas señalizaciones preventivas el tamaño y medidas correspondientes (Altura, ancho, largo) para que de esta forma sea visible con antelación por parte del conductor del vehículo automotor.

ARTÍCULO 3ro.): Establézcase que los conductores de bicicleta que circulan en grupos deben mantener una distancia mínima de seguridad entre ellos, extremando la atención a fin de evitar alcances entre los propios ciclistas. Deberán colocarse en fila de a uno en tramos de poca visibilidad, al atardecer, amanecer y de noche. Siempre lo más a la derecha posible, a unos Cincuenta Centímetros (50 cm) del cordón o línea de estacionamiento en zonas urbanas, o bien por la banquina en rutas o zonas rurales o interurbanas.

ARTÍCULO 4to.): Permítase a los ciclistas circular en paralelo siempre y cuando lo hagan de dos en dos y no obstaculicen la marcha normal de otros vehículos; esto es, que no ocupen más de la mitad de la calzada. Al adelantar, deberán guardar una distancia de Un Metro y Medio (1,5 m) del vehículo que están rebasando, teniendo en cuenta especialmente la velocidad y las condiciones de adherencia y frenado. Esta distancia y circunstancias son las mismas que tienen que mantener los autos y motocicletas con respecto a los ciclistas cuando se les adelanten.

ARTÍCULO 5to.): Se exceptúa del alcance de esta ordenanza cuando se realicen carreras o acontecimientos deportivos en bicicleta autorizados por las autoridades municipales. Los cuales se regirán por las normativas y reglamentos particulares de cada evento.

Daniela Roxana Chiqui
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO ACQUILAT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



ORDENANZA N° 013650

TRELEW (CHT), 26 de Octubre de 2023

Ref.: Expte. N° 30750 C.D.

ARTÍCULO 6to.): Incorpórese lo establecido en la presente ordenanza a los cursos teóricos-prácticos de Educación Vial dictados por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Trelew, tanto en los requeridos para el otorgamiento de las licencias de conducir como en los realizados en instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil en general.

ARTÍCULO 7mo.): Impleméntese por intermedio del Área de Prensa del Municipio, una campaña de difusión tendiente a sensibilizar y concientizar a los conductores de vehículos motorizados y ciclistas sobre acciones preventivas que eviten siniestros viales al momento del Sobrepaso.

ARTÍCULO 8vo.): Modifíquese la Ordenanza N° 9598/05 incorporando en su Anexo I el Artículo 18° el cual quedará redactado de la siguiente manera "Los ciclistas tendrán en cuenta para su protección:

- a) Utilizar el casco anatómico de protección con toma de barbilla o mentón colocado en debida forma. Como parte de estas recomendaciones, se realizarán campañas de educación destinadas a concientizar sobre la importancia del uso del casco para la protección del ciclista.
- b) Utilizar vestimenta adecuada que refuerce su visibilidad en horas vespertinas, nocturnas y en situaciones de escasa visibilidad.

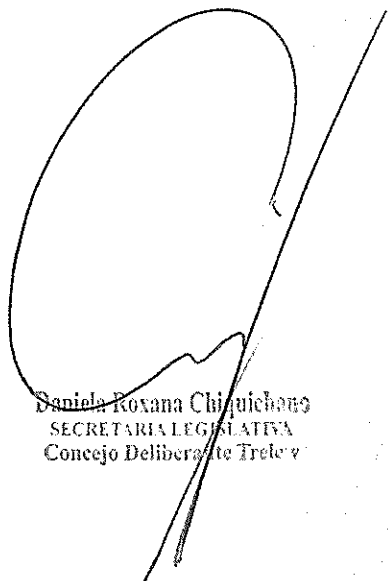
ARTÍCULO 9no.): Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Dirección de Tránsito.

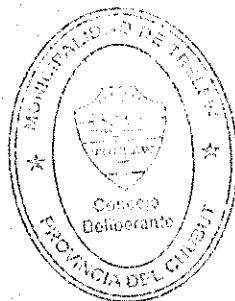
ARTÍCULO 10mo) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 11 ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 26 OCT. 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12188


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

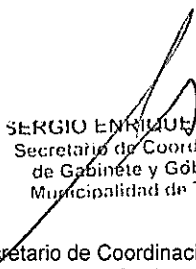



Lic. JUAN IGNACIO ACUÑA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

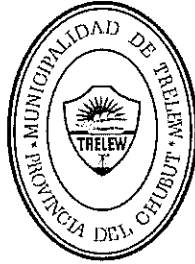
TRELEW, Chubut, 14 NOV 2023

MARTÍN REAL
ABOGADO
Coordinador de Asesoría Legal
Municipalidad de Trelew

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **013650**


SERGIO ENRIQUE SARDA
Secretario de Coordinación
de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Trelew

Secretario de Coordinación de
Gabinete y Gobierno




ADRIAN DARÍO MADERNA
Intendente